

EXPTE. D- 2627 /15-16

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS



La Plata, 14 de septiembre de 2015.-

PROYECTO DE DECLARACIÓN

*LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES*

DECLARA

Expresar su profunda preocupación por el despido discriminatorio por razones gremiales del joven trabajador Rafael Orlando Mendoza, por parte de la empresa Artes Gráfica Modernas (AGM), ubicada en el distrito de La Matanza de la Provincia de Buenos Aires y exigir su inmediata reincorporación en su puesto de trabajo.

GUILLERMO KANE
Diputado
Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



FUNDAMENTOS

A las 18 hs. del martes 21, al momento de presentarse a la fábrica, en el horario habitual de ingreso, correspondiente al turno noche, el joven trabajador de Artes Gráficas Modernas (AGM) Rafael Orlando Mendoza fue impedido de ingresar a su puesto laboral por parte de la Seguridad de dicha empresa. Allí, la Jefa de Personal, le entregó copia de un telegrama de despido, con la llamativa excusa de una "reestructuración empresarial" en la que Mendoza trabaja desde hace más de un año.

El despido discriminatorio es posterior al conocimiento por parte de la empresa de su intención de afiliarse al sindicato Federación Gráfica Bonaerense, que hizo efectiva en fecha 17/07/2015 y que fuera notificada a la empresa tal circunstancia mediante telegrama ley N° 23.789. Su despido tiene como antecedente inmediato la desvinculación por parte la empresa de José Francisco Domenech, por ser pre candidato a diputado nacional por la Lista 1 A del Frente de Izquierda.

La empresa despide a Mendoza violando derechos constitucionales como el de la "organización libre y democrática" plasmada en el artículo 2° del Convenio 87 de la OIT, que establece que los trabajadores tienen derecho a afiliarse a las organizaciones profesionales pertinentes "con la sola condición de observar los estatutos de las mismas" y en nuestra Ley de Asociaciones Profesionales de Trabajadores N° 23.551, que en su artículo 4° dispone que los trabajadores tienen el derecho de afiliarse a las asociaciones "ya constituídas" como la del gremio gráfico.

Cabe destacar que esta empresa impide la sindicalización de sus empleados bajo amenaza de despido, lo que implica lisa y llanamente la pérdida inmediata de la fuente de trabajo, situación que ocurriera con Mendoza. Es por ello que en la empresa demandada apenas existe un puñado de trabajadores afiliados mientras que el resto de los obreros no, sumando a que en la empresa no hay representantes de base desde hace décadas.

No se puede dejar de advertir que la estrecha conexión que existe entre los derechos constitutivos de la libertad sindical y los derechos civiles y políticos. En este sentido la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y recomendaciones de la OIT dijo que "El Comité ha juzgado conveniente reafirmar la importancia que cabe atribuir a los principios fundamentales enunciados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ya que su violación puede comprometer el libre ejercicio de los derechos sindicales". Es así que días antes del despido de Mendoza fue desvinculado el trabajador Domenech,



Domenech fue despedido por ser precandidato a Diputado Nacional por la Lista 1 A del Frente de Izquierda y de los Trabajadores y, producto de su lucha. La justicia laboral ordenó en forma cautelar la reinstalación inmediata en su puesto de trabajo con fecha 28/7/2015, que la empresa incumple.

Es por ello que alertamos con preocupación que el despido de Mendoza, siendo que queda por demás clara las graves violaciones de los derechos humanos y laborales, que incluyen la persecución política e ideológica por parte de esta empresa con el argumento de una supuesta "reestructuración empresarial" para despedir sin causa a Mendoza, a Jose Francisco Domenech y a tres trabajadores más. Su accionar no es nuevo ya en el año 2012 despidió masivamente trabajadores que se afiliaron al sindicato.